

General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo PCM-008-97, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" del 07 de junio de 1997.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Agricultura, ciudadano **JOSE ALBERTO BENITEZ PORTILLO**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 164-2018, de fecha 17 de mayo del 2018, las atribuciones que en cuanto a ley corresponden al titular de esta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirlo y representarlo en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque el Excelentísimo señor Presidente de la República, como **Secretario de Estado por Ley**.

**SEGUNDO:** La delegación del Subsecretario de Estado en el Despacho de Agricultura, ciudadano **JOSE ALBERTO BENITEZ PORTILLO**, tendrá vigencia del periodo comprendido del siete (07) al nueve (09) de noviembre del año dos mil dieciocho.

**TERCERO:** Publicar el presente Acuerdo de delegación en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**

**MAURICIO GUEVARA PINTO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

**ALEJANDRA GARCIA BASCHA**  
SECRETARIA GENERAL

**Secretaría de Estado**  
**en los Despachos de**  
**Agricultura y Ganadería**

**ACUERDO No. 190-2018**

Tegucigalpa, M. D. C., 02 de noviembre de 2018

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

**CONSIDERANDO:** Que para abastecer el mercado nacional es necesario complementar la oferta de cebolla con importaciones a efecto de evitar desabastecimiento y alza injustificada de los precios a los consumidores, siendo de sus atribuciones y competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería velar por un adecuado abastecimiento de productos esenciales para el consumo nacional.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 042-2016, de fecha 21 de junio de 2016, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, reformó el Acuerdo Ministerial No. 009-2015, eliminando del Artículo 2, el Inciso f y del Artículo 3, el Inciso h.

**CONSIDERANDO:** Que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería realizar en forma transitoria y mensualmente la recomendación para la asignación de importación de cebolla entre las empresas importadoras interesadas y que tengan su Número de Registro de Importador de Cebolla (NRIC), tal como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 042-2016.

**CONSIDERANDO:** Que mediante reunión de la Cadena Nacional Hortícola Rubro de Cebolla celebrada el 03 de julio de 2018 se estableció el Acuerdo orientado a la asignación de importación de cebolla para el periodo julio a noviembre del

año 2018, acatando las normas, requisitos y procedimientos establecidos y aceptados en el Reglamento Interno del Comité de la Cadena Nacional Hortícola Rubro de Cebolla para el periodo 2018, asignación que se reajustó en la Reunión de la Cadena de fecha 18 de octubre del año 2018, celebrada en las instalaciones de UNACIFOR, ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua.

**POR TANTO:**

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ministerial 042-2016.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** En el marco del Acuerdo Ministerial No. 042-2016, se recomienda a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico habilitar las Licencias de Importación de Cebolla, exclusivamente para el mes de noviembre del presente año; clasificadas en las Partidas Arancelarias 0703.10.11, 0703.10.12 y 0703.10.13 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), a las siguientes empresas en las cantidades detalladas para cada una:

No.	Nombre de empresa Número de RTIN	Cantidad en kilos
1	Inversiones Fonseca 05011985088467	163,440
2	HORTIFRUTI Honduras, S.A. 08019001002357	163,440
3	Verduras Fonseca, S. DE R. L. DE C.V. / 05019012496527	163,440
4	Verduras Quinteros, S. DE R.L. / 05019016842164	136,200
5	Bodega de Chiles Adrián / 06101967002636	108,960
6	Empresa de Servicios Múltiples Comercializadora de Productos Hortícolas de Sula / 05019016876713 (SERMUPROHS)	108,960
7	Vegetables and fruits CASTBU, S.R.L. / 05019010285415	108,960
8	Comercial El Tico, S. de R.L. / 05019005501186	108,960
9	Venta de Frutas y Verduras Morales / 08011967100250	81,720
10	Importadora JB / 05011966062130	81,720
11	Carnaval de Frutas / 17061964005674	81,720
12	Venta de Legumbres Manito / 08011960062810	81,720
13	Comercializadora Peniel, S. DE R. L. de C.V. / 05019011395404	81,720
14	Inversiones Repollos Javier Flores, S. de R.L. / 05019005474687	81,720
15	Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras ESCOL, S DE R.L / 08019017933989	81,720
16	Frutas Vegetales y Transporte, S. A. de C.V. / 05019995149594	54,480
17	Verduras Hernández / 05011984018871	54,480
18	Distribuidora Andy, S. de R.L. / 05019012504164	54,480
19	Distribuidora de Productos Montecristo, S. de R.L. / 05019006501487	54,480
20	Grupo Alimenticio, S.A de C.V. / 05019004012205	54,480
21	Carlos Adán Andino Bonilla / 08011984011170	27,240
22	Venta de Frutas y Verduras Adriano / 08011989198269	27,240
23	Supermercados La Colonia, S.A de C.V / 08019995224132	27,240
24	Héctor Miguel Nerio / 05011984114017	27,240
25	Importadora de Frutas de Honduras, de S. de R.L. / 08019003258261	27,240
Cantidad total en kilos		2,043,000

**SEGUNDO:** Según el acta de acuerdos de la reunión del Comité de la Cadena Nacional Hortícola Rubro de Cebolla celebrada el 18 de octubre del 2018 en el inciso 12, las asignaciones de importación, conforme a reconocimiento por desempeño acordado y definido en la reunión del 3 de julio, a partir del mes de noviembre serán de forma individual e independiente para las empresas que conformaron el Grupo Importador. SERMUPROHS, dichas empresas son: Inversiones Fonseca; Carnaval de Frutas; Venta de Legumbres Manito; Inversiones Repollos Javier Flores, S. de R.L.; Distribuidora Andy, S. de R.L.; y Héctor Miguel Nerio, por lo que el inciso 4 del acta de acuerdos de la reunión del Comité de la Cadena Nacional Hortícola Rubro de Cebolla celebrada el 3 de julio del 2018 queda sin valor, con la excepción que para el mes de noviembre y por razones de logística, cuatro contenedores de cebolla procedentes de los Estados Unidos de América, equivalentes a la cantidad de 108,960 kilos, fue realizado su trámite de embarque y envió a nombre de SERMUPROHS, mismos que corresponden a la asignación de la Empresa Distribuidora Andy, S. DE R.L., por lo tanto en el presente acuerdo se incluye asignación para SERMUPROHS.

**TERCERO:** Según el acta de acuerdos de la reunión del Comité de la Cadena Nacional Hortícola Rubro de Cebolla celebrada el 18 de octubre del 2018 en el inciso 13, se determinó reducir en un 50% la asignación de la Empresa Distribuidora de Productos Montecristo, S. de R.L., correspondiendo así una asignación de importación equivalente a 54,480 kilos para el mes de noviembre. Así mismo en el Inciso 14 del acta de acuerdos, se determinó

para la empresa Inversiones Repollos Javier Flores, S. de R.L., la reducción de 54,480 kilos en la asignación a partir del mes de noviembre, correspondiendo así una asignación de importación equivalente a 81,720 kilos para el mes de noviembre.

**CUARTO:** Las empresas nominadas en el Numeral Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de Cebolla de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de las Licencias de Importación ante la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

#### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**MAURICIO GUEVARA PINTO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

**ALEJANDRA GARCIA BASCHA**

SECRETARIA GENERAL (SAG)